



Corrección de errores materiales de la Resolución de 27 de mayo de 2026 del Rector de la Universitat Politècnica de València por la que se convocan ayudas a las Estructuras de Investigación de la UPV para la preparación de la participación en la convocatoria de concesión de acreditaciones de ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu»

Por resolución del Rector de 27 de mayo de 2026 se convocaron las *Ayudas a las Estructuras de Investigación de la UPV para la preparación de la participación en la convocatoria de concesión de acreditaciones de ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu»*

Advertidos errores materiales en los puntos 5 y 6 de la convocatoria y en el impreso de solicitud (Impreso 1: Solicitud), se procede a su corrección en los siguientes términos:

1. En el punto 5, donde dice:

b) Se presentaron a la convocatoria 2024 de concesión de acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu», y obtuvieron una calificación final igual o superior a 90,0 puntos, sin obtener la acreditación. En este caso, se deberá indicar la puntuación obtenida y adjuntar la documentación acreditativa de la misma.

c) Se presentaron a la convocatoria 2024 de concesión de acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu», y obtuvieron una calificación final inferior a 90,0 puntos y superior o igual a 85. En este caso, se deberá indicar la puntuación obtenida y adjuntar la documentación acreditativa de la misma.

Debe decir:

b) Se presentaron a la convocatoria 2025 de concesión de acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu», y obtuvieron una calificación final igual o superior a 90,0 puntos, sin obtener la acreditación. En este caso, se deberá indicar la puntuación obtenida y adjuntar la documentación acreditativa de la misma.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

c) Se presentaron a la convocatoria 2025 de concesión de acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu», y obtuvieron una calificación final inferior a 90,0 puntos y superior o igual a 85. En este caso, se deberá indicar la puntuación obtenida y adjuntar la documentación acreditativa de la misma.

2. En el punto 6, donde dice:

A continuación, se priorizarán aquellos que se presentaron a la convocatoria 2024 de concesión de acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu», y obtuvieron una calificación final igual o superior a 90 puntos, sin obtener la acreditación. Se ordenarán según la puntuación obtenida

Debe decir:

A continuación, se priorizarán aquellos que se presentaron a la convocatoria 2025 de concesión de acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu», y obtuvieron una calificación final igual o superior a 90 puntos, sin obtener la acreditación. Se ordenarán según la puntuación obtenida

3. En el punto 6, donde dice:

a) Aquellas solicitudes que se presentaron a la convocatoria 2024 de concesión de acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu», y obtuvieron una calificación final inferior a 90 puntos, pero igual o superior a 85 puntos.

Debe decir:

a) Aquellas solicitudes que se presentaron a la convocatoria 2025 de concesión de acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu», y obtuvieron una calificación final inferior a 90 puntos, pero igual o superior a 85 puntos.

4. En el impreso de solicitud (Impreso 1: Solicitud), donde dice:

Se presentaron a la convocatoria 2024 de concesión de acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu», y obtuvieron una calificación final igual o superior a 90,0 puntos, sin obtener la acreditación.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Debe decir:

Se presentaron a la convocatoria 2025 de concesión de acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu», y obtuvieron una calificación final igual o superior a 90,0 puntos, sin obtener la acreditación.

5. En el impreso de solicitud (Impreso 1: Solicitud), donde dice:

Se presentaron a la convocatoria 2024 de concesión de acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu», y obtuvieron una calificación final inferior a 90,0 puntos y superior o igual a 85.

Debe decir:

Se presentaron a la convocatoria 2025 de concesión de acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu», y obtuvieron una calificación final inferior a 90,0 puntos y superior o igual a 85.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo firmo en Valencia, a la fecha de la firma

Fdo. José E. Capilla Romá
Rector Universitat Politècnica de València

